

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso,

un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

#### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de 18 de septiembre de 2003, de desistimiento de solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del destinatario la Resolución de 18 de septiembre de 2003 especificada en el Anexo, de desistimiento de la solicitud de ayudas en la convocatoria abierta por la orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### ANEXO

Expediente: 2002-10-0841.

Documento que se notifica: Desestimiento de la solicitud de ayudas.

Interesado: La Corte Agroforestal, S.L.

CIF: B-82687948.

Último domicilio conocido: Plaza de América, nº 3 31.

Localidad: 10002, Cáceres.

#### MOTIVO DE DESESTIMACIÓN:

Como consecuencia de la solicitud de ayudas para la gestión sostenible de los montes, el departamento gestor requirió la aportación de determinados requisitos legales que no había acreditado con su solicitud. El plazo concedido para ello venció sin que se acreditara suficientemente lo solicitado, al no responder al requerimiento.

Tal hecho debe interpretarse como un desistimiento de su solicitud, según dispone el artículo 7 de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y se regula el procedimiento para su concesión (“D.O.E.” nº 45, de 20 de abril de 2002) y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se dictó resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas, con fecha 18 de septiembre de 2003 el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente resolvió considerar finalizado el procedimiento de ayudas identificado más arriba, al haberse producido el desistimiento del solicitante.

#### RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el “B.O.E.” nº 167, de 14 de julio de 1998). Mérida, 18 de septiembre de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

### *ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, recaída en expediente con número de orden 1662, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Directora General de Estructuras Agrarias de fecha 3 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D. Zacarías Estévez Monio, con D.N.I. nº 008.383.756-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Salido, nº 40 en Almendral, de la provincia de Badajoz, con expediente con número de orden 1662, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de diciembre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, imprescindible para acceder al cobro de las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa al Fomento